

FECHA: 26/03/2018
EXPEDIENTE N°: 9975/2017
ID TÍTULO: 4316709

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad del Atlántico Medio
Universidad solicitante	Universidad del Atlántico Medio
Universidad/es participante/s	Universidad del Atlántico Medio
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

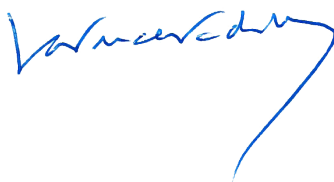
La Universidad señala que quienes no tengan conocimientos jurídicos previos suficientes para adquirir las competencias del título deberán realizar un Curso de Formación de 6 créditos como complementos formativos, pero incluye dicha información en el apartado incorrecto (4.1) de la memoria. Los complementos deben reflejarse en el apartado 4.2 y 4.5 para dejar claro que éstos resultan obligatorios para todos aquellos estudiantes que no puedan acreditar la adquisición de competencias jurídicas previas. Se recomienda incluirlo en los apartados citados. Esta observación será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La "Elaboración de la Memoria del Trabajo fin de estudios" y la "Defensa del trabajo de fin de estudios" no son actividades formativas del TFM, sino sistemas de evaluación del mismo. Se recomienda subsanar este aspecto

Madrid, a 26/03/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo